

cho extranjero según el método de atribución, apreciado desde sus dos aspectos: en el de la localización y en el de la reglamentación de los supuestos del tráfico externo. Con ello, el profesor Carrillo trata de mostrar cómo el método de atribución, aquel que aplica normas indirectas al supuesto conflictivo que contiene elementos extranjeros, no desconoce el carácter internacional de los problemas a resolver, ni ignora la relevancia especial del ordenamiento estatal en la reglamentación del tráfico externo, ni lleva necesariamente a soluciones insatisfactorias; por el contrario, tanto en la localización como en la reglamentación de los supuestos extranacionales, aspira a una conjunción de los ordenamientos jurídicos, a organizar su convivencia.

Esta magnífica obra de introducción al Derecho internacional privado, en su segunda edición, se concluye con un bien sintetizado "epílogo" y unas tablas perfectamente adecuadas a facilitar la búsqueda y localización de las materias por conceptos, o bien por autores, así como de las decisiones arbitrales y judiciales citadas en el ámbito nacional y extranjero.

JOSÉ BONET CORREA

COSSIO, Alfonso de: "Instituciones de Derecho civil. 1. Parte general. Derecho de obligaciones. 2. Derechos reales. Derecho de familia y sucesiones". Madrid, 1975. Alianza Editorial. Dos volúmenes de 493 y 1011 págs.

En la doctrina civilista española hay que saludar con alborozo la nueva publicación de una gran obra sobre las instituciones del Derecho civil, como es la realizada por el ilustre maestro, catedrático, investigador y abogado el profesor Alfonso de Cossío.

Esta obra no es un libro de texto más con todas las virtudes o necesidades que una cátedra reclama para su dedicación pedagógica. También desde este aspecto, la obra consigue, como ninguna otra hasta ahora, lograr un equilibrio científico entre lo que se debe enseñar, la extensión y la problemática de las materias tratadas, con la brevedad óptima, sin ampliaciones todavía innecesarias.

Este mismo criterio de ponderación se advierte en la metodología que se emplea para dar a conocer y expresar las cuestiones que presentan las instituciones civiles. Con criterio realista, con el pensamiento puesto en la organización de un Estado de Derecho y el valor de primacía de la ley, en cuanto norma de conducta, el profesor Cossío toma la ancha vía del recorrido que nos proporciona el Código civil, la legislación reformada y especial y también los fundamentos interpretativos más selectos de la jurisprudencia.

Los criterios doctrinales quedan reflejados más en el contexto de la obra que por sus citas, sin dejar de mencionar aquellos grandes autores que por sus contribuciones son clásicos para la ciencia del Derecho y para la causa de la justicia humana; de este modo su obra refleja los frutos de un gran estudioso, de un esforzado paladín de la enseñanza y del foro; sus experiencias vividas en las escuelas jurídicas europeas, en la que destaca su formación pandectista, aportan a su carácter científico el rigor y las dimensiones más universales

de la comparación a las que su gran espíritu liberal se adhiere y proclama. Así, son páginas profundas aquellas que abordan el tema de la persona, de su libertad, de sus derechos subjetivos o de los deberes de la familia.

Dentro de este drama vital, compuesto por los intereses conflictivos de los individuos en la consecución de un orden social, la realización de la justicia conmutativa y distributiva alcanzan en la obra del profesor Cossío un protagonismo real y efectivo; sus consideraciones sobre el patrimonio y la pecuniariedad de las obligaciones, además del contenido instrumental y finalista de los derechos reales, componen todo el conjunto circunstancial e institucional al servicio del Derecho que aplica con el máximo rigor y el más amplio espíritu humano. Al tratamiento de las cuestiones dogmáticas se une el estudio histórico y su línea evolutiva hasta el entorno actual, por lo que su obra nos proporciona los análisis y las contribuciones teóricas y experimentales de un contexto social, económico y político en que se desenvuelven para lograr el ejercicio de la justicia.

Con esta magnífica obra, el profesor Cossío logra mostrarnos un amplio espectro: la tradición y el pasado en su conjunción con el presente, advirtiéndose el deber ser del porvenir, por lo que el universitario, tanto como el profesional o el letrado, tienen a su alcance un texto actualizado de la normativa vigente para saber distinguir lo fundamental de lo accesorio, lo permanente de lo caduco y, sobre todo, donde está la razón de lo justo y lo equitativo.

La apreciación de los valores humanos permanentes y cristianos para la realidad del Derecho tienen en la obra del profesor Cossío un destacado ensamblaje dentro del contexto ideológico contemporáneo, tanto en sus dimensiones científicas como prácticas; de aquí que con sus argumentaciones y razonamientos queden superadas las pseudo-voces de quienes pretenden conquistas sociales totalitarias y abstractas.

Una vez más, la obra de un gran civilista vuelve a reflejar aquellos fines prácticos de la vida humana cotidiana del genial jurisprudente romano: "vivir honestamente, no dañar a otro, dar a cada cual lo suyo".

JOSÉ BONET CORREA

GOMEZ ORBANEJA (Emilio), HERCE QUEMADA (Vicente): "Derecho procesal civil". En dos volúmenes. Octava edición. Volumen primero. "Parte general. El proceso declarativo ordinario", por Emilio Gómez Orbaneja. Madrid, 1976, 548 págs.

Deberá advertirse, ante todo, que la obra reseñada en sus seis primeras ediciones aparece como resultado de la colaboración de los profesores Gómez Orbaneja y Herce. En la edición séptima se nos dice que los autores se han repartido más lógicamente la tarea y que el volumen primero es debido al profesor Gómez Orbaneja y el segundo volumen al profesor Herce. Ahora, el primer volumen de esta octava edición ha sido exclusivamente redactado